

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	
Ref.:		Fecha:	20/01/2025

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) - DANA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	
Ref.:	20/01/2025	Ref.:	006/2025/PRLOCOM

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ELENA CAMAS GARRIDO Técnico Superior PRL del SPP COMUJESA	EDUARDO JACOBO ARNIZ VEGA Director de RRHH COMUJESA	AIAD ABDEL-LAH AHMED Directora Gerente COMUJESA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) – DANA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA		
Versión	Fecha	Justificación
V01	Enero 2025	INICIAL



 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO Y APLICACIÓN**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. RESPONSABILIDAD**
- 5. PLAN METEOALERTA**
- 6. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. RED DE ALERTA NACIONAL.**
- 7. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. INUNDACIONES.**
 - 7.1. CLASIFICACIÓN DE LAS PRECIPITACIONES**
 - 7.2. ZONAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA**
 - 7.3. ZONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A INUNDARSE EN EL MUNICIPIO DE JEREZ**
 - 7.4. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ANTE AVISOS POR LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA**
- 8. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. FUERTES VIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA**
- 9. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES EN EL ENTORNO LABORAL EN CADA SERVICIO DE COMUJESA**
- 10. CONSIDERACIONES FINALES**
- 11. NORMATIVA DE REFERENCIA**

ANEXOS

- I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)**
elaborado por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez
(noviembre 2024)
- II. GUÍA DIDÁCTICA DE INUNDACIONES. RECOMENDACIONES PARA EVITAR RIESGOS Y SALVAR VIDAS,** de la Junta de Andalucía, a través del Servicio de Emergencias 112
(noviembre 2024).
- III. GUIA DE INFORMACION AL CIUDADANO ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES,** DE LA Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
		Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

1. INTRODUCCIÓN

Empresa	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (en adelante COMUJESA)
C.I.F./N.I.F.	A11671146
Dirección	Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2 ^a planta 11401 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

COMUJESA es una sociedad de capital íntegramente municipal, que se constituyó en el año 1991 por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. **COMUJESA** tiene por objeto la promoción, soporte y participación en las actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socio-económico, potenciando iniciativas generadoras de riqueza, de ocupación y bienestar para los ciudadanos.

En la actualidad, **COMUJESA** gestiona los siguientes Servicios públicos municipales:

- Servicio de Ayuda a domicilio (SAD)
- Servicio de Transporte colectivo urbano de pasajeros (Autobuses Urbanos)
- Servicio de Actuación Socio-educativa para la infancia y la adolescencia (SASIA)
- Servicio de Atención Telefónica 010
- Servicio de Calas
- Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público
- Además, se dispone de personal de Estructura de apoyo y soporte a todos los servicios.

2. OBJETO Y APLICACIÓN

Este documento se ha elaborado al objeto de que pueda darse cumplimiento a lo requerido en la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, la Dirección-Gerencia de **COMUJESA** adoptará las medidas adecuadas para informar a todas las personas trabajadoras de la Empresa. En los Servicios en los que se cuente con representantes de los trabajadores, esta información se facilitará a través de dichos representantes.

Se recogen en este Protocolo las medidas de actuación previstas en la organización de las personas trabajadoras de **COMUJESA** con motivo de la activación de alertas por catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos, sin perjuicio de los derechos de información, consulta y participación previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Todo ello a los efectos de la adopción de las respectivas medidas y decisiones, incluidas, entre otras, las previstas en el artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
		Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

Este Protocolo estará accesible a todas las personas trabajadoras de **COMUJESA** y viene a indicar las normas e instrucciones, derivadas de las medidas preventivas generales, a aplicar cuando exista peligro de condiciones meteorológicas adversas (DANA).

El presente Protocolo será **de aplicación a la totalidad de las personas trabajadoras pertenecientes a la empresa COMUJESA** (independientemente del tipo y duración del contrato), que incluye los servicios municipales de:

- Servicio de Ayuda a domicilio
- Servicio de Transporte colectivo urbano de pasajeros (Autobuses Urbanos)
- Servicio de Actuación Socio-educativa para la infancia y la adolescencia (SASIA)
- Servicio de Atención Telefónica 010
- Servicio de Calas
- Servicio de Mantenimiento del alumbrado Público
- y personal de Estructura.

3. DEFINICIONES

FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO (FMA)

En general, se considera fenómeno meteorológico adverso (FMA) a todo evento atmosférico capaz de producir directa o indirectamente daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal, cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana, de forma significativa, en un ámbito espacial determinado.

Son considerados fenómenos adversos (FMA) todos aquellos que se engloben dentro de la definición de meteorología adversa por la AEMET (Agencia española de meteorología) y cuya situación supone la emisión de un comunicado de meteorología adversa por:

- a) Lluvias
- b) Inundaciones
- c) Vientos
- d) Niebla
- e) Temperaturas:
 - Heladas/Bajas temperaturas.
 - Altas temperaturas
- f) Otros.

¿Qué es una DANA?

DANA es el acrónimo de “Depresión Aislada en Niveles Altos”. Una DANA es un sistema de baja presión o depresión en los niveles altos de la atmósfera, que se ha separado totalmente de la circulación general de la atmósfera.

Una DANA se produce cuando una masa de aire frío queda aislada en niveles altos de la atmósfera, provocando lluvias intensas en cortos períodos de tiempo. Esto puede ocasionar inundaciones rápidas, desbordamientos de ríos y complicaciones graves en la movilidad. Ante estos riesgos, la prevención y la actuación correcta con claves.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
		Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

Las DANAS, más popularmente conocidas como gotas frías, son fenómenos muy temidos en España, y especialmente en el área mediterránea por las inundaciones históricas que han dejado.

No obstante, la presencia de una DANA no siempre conlleva fenómenos extremos, de igual manera que no siempre que se tienen precipitaciones intensas son provocadas por una DANA.

Los elementos que definen a una DANA:

- Depresión en altura aislada y sin reflejo en superficie, formada en niveles altos.
- Aire frío en zonas medias de la troposfera.

Estas perturbaciones aisladas en niveles altos poseen un ciclo de vida característico, con una circulación propia e independiente y con un desplazamiento anómalo al flujo habitual del oeste.

4. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la ejecución de este procedimiento en los términos recogidos en el mismo recae sobre la Dirección-Gerencia de **COMUJESA** junto con la Dirección de Recursos Humanos, que en estrecha colaboración y coordinación serán los que ejecuten el protocolo desarrollado a continuación, trasladando las instrucciones e información necesaria a los Responsables/ Coordinadores/ Encargados/ Jefes de cada Servicio que forman parte de **COMUJESA**.

5. PLAN METEOALERTA

De conformidad con el artículo 8.a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET), es competencia y función esencial de AEMET la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Por ello, la AEMET establece un semáforo de AVISO al que todos los ayuntamientos, entidades municipales, personas trabajadoras y ciudadanos en general, debemos estar muy atentos.

AVISOS METEOALERTA

Se denomina aviso de FMA, en adelante “aviso”, a la predicción relativa a la probabilidad de ocurrencia de un FMA en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro.

Con el fin de discriminar la peligrosidad del FMA, se establecen tres niveles definidos por colores: **amarillo**, **naranja** y **rojo**, en orden creciente de peligrosidad.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025 Ref.: 006/2025/PRLOCOM
---	---	---

NIVEL AMARILLO.

- El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos.
- Recomendación: ESTÉ ATENTO.
- Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.
- Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL NARANJA.

- El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves.
- Recomendación: ESTÉ PREPARADO.
- Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.
- Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL ROJO.

- El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos.
- Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades.
- Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.
- No viaje salvo que sea estrictamente necesario.
- Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

6. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. RED DE ALERTA NACIONAL.

Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y su normativa de desarrollo.

Se puede consultar el **MAPA DE AVISOS** de la **RED DE ALERTA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL** en el municipio de Jerez en la siguiente dirección web: <https://ran-vmap.proteccioncivil.es/>.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025 Ref.: 006/2025/PRLOCOM
---	---	---

7. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. INUNDACIONES.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Red de Alerta Nacional



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

Las inundaciones son uno de los principales riesgos de la naturaleza con consecuencias en la población, incluidas las personas trabajadoras, otros seres vivos y el medio ambiente.

Las precipitaciones intensas, el desbordamiento de los ríos y las averías o roturas de una presa son algunas de sus principales causas.

En Andalucía, el régimen de lluvias es muy variable y se puede pasar de estado de sequía a fuertes precipitaciones.

7.1. CLASIFICACIÓN DE LAS PRECIPITACIONES:

Según la cantidad de agua que caiga en una hora, las lluvias se pueden clasificar en:



- Lluvias fuertes. Entre 15 y 30 litros por metro cuadrado en una hora.



- Lluvias muy fuertes. Entre 30 y 60 litros por metro cuadrado en una hora.



- Torrenciales. Más de 60 litros por metro cuadrado en una hora.

7.2. ZONAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Se ha tomado de referencia el documento “Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Guadalete y Barbate (2º ciclo) MEMORIA” publicado en el portal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que recoge el cumplimiento de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación que se produjo a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, siendo la legislación básica que regula el contenido y el procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en todo el territorio español.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PH2JQ5H0K1F2HH1 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/	
Firma	MARIA ELENA CAMAS GARRIDO	FECHA 21/01/2025

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
		Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

La Directiva obliga a los Estados miembros a la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación siguiendo tres fases consecutivas y de forma cíclica o revisable cada 6 años coincidiendo con los períodos de planificación hidrológica.

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSI) DECLARADAS EN LA DEMARCACIÓN GUADALETE-BARBATE

Como resultado de la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación para el período de Planificación Hidrológica 2021-2027, incorporando aquellas modificaciones significativas en los usos del suelo que han producido alteraciones en la inundabilidad o modificado el nivel de riesgo, y siguiendo los criterios de clasificación para este segundo ciclo, se han delimitado en la demarcación Guadalete-Barbate 30 ARPSIS fluviales que alcanzan una longitud aproximada de 369,9 km de cauces.

CÓDIGO ARPSI	ZONA ARPSI	ARPSI
ES063_ARPS_0004	Arpsi Guadalete	Río Guadalete, desde Arcos hasta Jerez
ES063_ARPS_0005	Arpsi Guadalete	Río Guadalete, desde Jerez hasta desembocadura

EL ÁMBITO TERRITORIAL de la DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE Y BARBATE queda definido en el Decreto 357/2009, de 20 de octubre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía. Según lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto, la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate: "Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate e intercuencas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, así como, las aguas de transición a ellas asociadas. Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 244º que pasa por la Punta Camarón en el municipio de Chipiona y como límite este la línea con orientación de 144º que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras". Incluye, por tanto, las cuencas internas de Andalucía de los ríos Guadalete y Barbate e intercuencas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir.

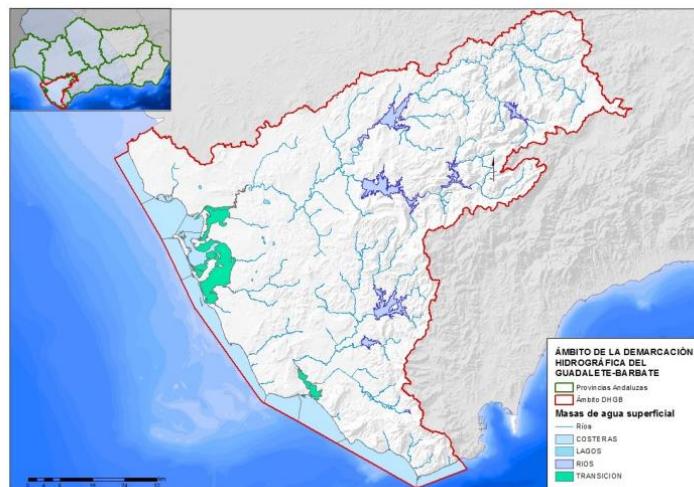
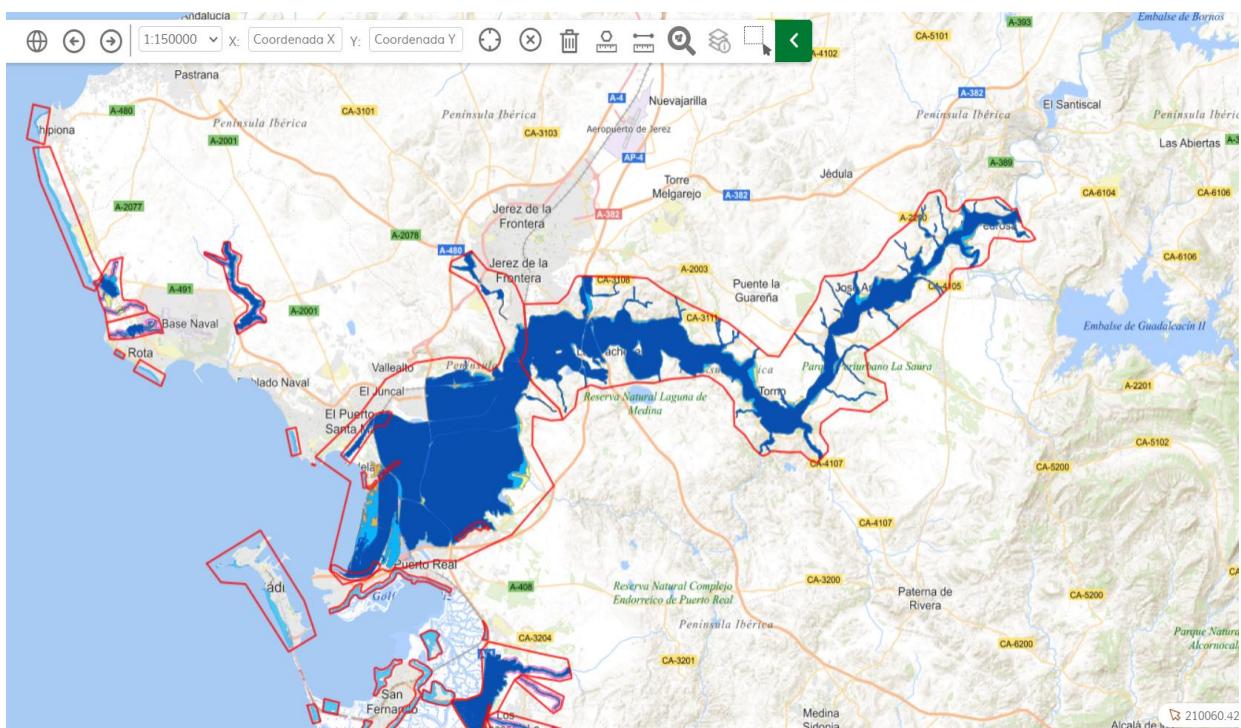


Fig. 1 Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN de la demarcación Guadalete y Barbate, Municipio de Jerez de la Frontera

(Nota: IMAGEN OBTENIDA del visor de Mapas específico en la dirección web:
<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/gr-gibroker/saltoVisor/fcf0e337-f813-4ed7-9b08-735bb13d9162?json=InundabilidadCuenca1>)



 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

7.3. ZONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A INUNDARSE EN EL MUNICIPIO DE JEREZ

Tomando de referencia el “MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN de la demarcación Guadalete y Barbate” así como el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) elaborado por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez (de noviembre 2024), estas zonas serían:

- Pedanías junto al cauce del Río Guadalete especialmente vulnerables, entre otras:
 - Torrecera
 - El Torno
 - San Isidro del Guadalete
 - Rajamancera
 - La Ina
 - las Pachecas
 - Lomopardo
 - La Corta
 - Barriada El Portal.
- Calles de Jerez especialmente vulnerables, entre otras:
 - Porvera.
 - Honda.
 - Arcos.
 - Alameda Cristina.
 - Paquera de Jerez.
 - Calle Sudáfrica.
 - Puente de las Olimpiadas
 - Puente de la Pepa.
 - Zona de venta Quitagolpe.
 - Zona Zafer.
 - Zona residencial de la Liberación

7.4. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ANTE AVISOS POR LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ANTES DE LA DANA – INUNDACIONES POR LLUVIA:

1. CONSULTAR LAS ALERTAS METEOROLÓGICAS:
 - Mantenerse informado a través de fuentes oficiales como AEMET o Protección Civil. Estas entidades emiten alertas específicas por zonas y grados de riesgo.
2. REVISA TU ENTORNO:
 - En casa o en el trabajo, asegúrate de que los desagües, bajantes y canalones están despejados para garantizar un buen drenaje.
 - Retirar del exterior objetos que puedan ser arrastrados por el agua y provocar accidentes.
 - En el caso de estar en una zona con riesgo de inundación, proteger los puntos bajos con sacos de arena o barreras temporales.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

3. En el CASO DE ESTAR EN UNA ZONA CON RIESGO DE INUNDACIÓN:
 - Definir ruta de evacuación y un punto seguro al que acudir.
 - No aparcar el vehículo junto a zonas con riesgo de inundación.
 - Colocar en zonas altas los objetos de mayor valor, junto a la documentación y los productos peligrosos.
4. PREPARAR UN KIT BÁSICO con elementos esenciales como pueden ser ropa impermeable, botiquín de primeros auxilios, linterna, pilas, agua potable y alimentos.
5. MANTENERSE INFORMADO: Es importante informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vaya dando desde el propio Ayuntamiento de Jerez (a través de redes sociales aplicación móvil “Jerez Smart”) o a través del Servicio Local de Protección Civil.

ACTUACIÓN ANTE LA DANA - INUNDACIONES POR LLUVIA:

1. EVITAR DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS:
 - Quedarse en un lugar seguro siempre que sea posible. En caso de emergencias, seguir las indicaciones de las autoridades.
 - En caso de desplazamiento:
 - Utilizar vías principales.
 - Estar atento a posibles obstáculos en las vías.
 - Balsas de agua: no cruzar nunca un lugar inundado con el vehículo.
 - Conducción: circular con marchas cortas y avanzar despacio para que el agua no salpique el motor. Comprobar los frenos tras cruzar un charco.
2. NO CRUZAR ZONAS INUNDABLES:
 - Evitar caminar o conducir por áreas de acumulación de agua, ya que las corrientes pueden ser más fuertes de lo que aparentan (30 cm de agua pueden llegar a arrastrar un vehículo).
3. CERRAR PUERTAS Y VENTANAS para evitar el daño por la fuerza del agua.
4. DESCONECTAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS:
 - En el caso de estar en una zona con riesgo de inundación, desconecte los aparatos eléctricos y corte el suministro eléctrico para evitar cortocircuitos. Usar linternas.
 - No tocar ningún aparato eléctrico que esté conectado y mojado.
5. MANTENERSE INFORMADO:
 - Escuchar la radio o consultar las redes sociales de fuentes oficiales (AEMET, Protección Civil, Ayuntamiento de Jerez) para conocer la evolución de la situación.
6. PREPARARSE PARA ABANDONAR EL LUGAR (VIVIENDA, CENTRO DE TRABAJO) SI CREE ESTAR EN PELIGRO O SE ORDENA LA EVACUACIÓN.
7. Las personas trabajadoras de **COMUJESA** NO REALIZARÁN trabajos en altura en exterior con alerta NARANJA O ROJA POR LLUVIA O TORMENTA ELÉCTRICA (escaleras, escalera móvil con plataforma, camiones -cestas, etc.).

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
	Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

8. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. FUERTES VIENTOS. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA

A continuación, se detallan algunas medidas y recomendaciones en caso vientos fuertes:

- Para minimizar los efectos de los vientos fuertes en lugares de riesgo es importante mantener permanentemente las instalaciones en buen estado y comprobar que no haya elementos o máquinas que puedan desprenderse o desplazarse fácilmente.
- Mantener en buen estado los sistemas de cierre de puertas y ventanas exteriores.
- Comprobar periódicamente que los elementos situados en terrazas y fachadas de los centros de trabajo de los distintos Servicios en los que trabaja personal de **COMUJESA**, están bien sujetos y que por efecto de la corrosión no hayan perdido notablemente su solidez y estabilidad (letreros, planchas metálicas, barandillas, elementos de equipos de climatización, marquesinas, etc....). Los Responsables/ Coordinadores/ Encargados/ Jefes de los distintos Servicios de **COMUJESA** que tengan conocimiento de alguna incidencia estructural de este tipo, deberán comunicarla a la mayor brevedad tanto al SPP como a la Dirección-Gerencia de la Empresa.
- Es importante informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vaya dando desde el propio Ayuntamiento de Jerez (a través de redes sociales aplicación móvil "Jerez Smart") o a través del Servicio Local de Protección Civil.
- En cada centro de trabajo en los que trabaja personal de **COMUJESA**, es recomendable cerrar y asegurar puertas, ventanas y retirar todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.
- En caso de vientos mantenidos, abrir una de las ventanas o puertas del lado opuesto al que sopla el viento, para equilibrar presiones.
- En caso de naves industriales (Servicios de Autobuses Urbanos, Servicio de Calas, Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público) con cubiertas ligeras que pueden ser levantadas por el viento, refugiarse en las dependencias más protegidas (aseos y vestuarios, oficinas, etc..).
- Es conveniente alejarse de cornisas, marquesinas, muros, árboles, vallas publicitarias, torres eléctricas, ventanas, cristaleras, que puedan llegar a desprenderse o caer, y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- Con carácter general, evitar la realización de trabajos que puedan verse afectados notablemente por el viento.
- Las personas trabajadoras de **COMUJESA** NO REALIZARÁN trabajos en altura en exterior con alerta NARANJA O ROJA POR VIENTO (escaleras, escalera móvil con plataforma, camiones -cestas, etc.) que podrían desplazarse por efecto del viento.
- El fenómeno puede estar acompañado de lluvias fuertes y tormentas por lo que se deberán observar las recomendaciones a tal efecto.
- Ante la predicción de fuertes vientos (levante, poniente, sur) - vendavales hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía. En todo caso, es importante informarse de las condiciones meteorológicas de la zona.
- Una vez finalizado el fenómeno meteorológico, se debe revisar las condiciones generales de los centros de trabajos de **COMUJESA** para asegurarse de que no existan otros objetos que hayan quedado débiles y se puedan caer.

 	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025	
		Ref.: 006/2025/PRLOCOM	

9. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES EN EL ENTORNO LABORAL EN CADA SERVICIO DE COMUJESA

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- No se realizarán tareas al aire libre que no sean imprescindibles (paseo y/o acompañamiento de personas usuarias en exterior).
- Hacer uso de ropa impermeable para aquellas tareas que requieran ser realizadas en exterior (desplazamiento entre servicios, acompañamiento/acudir al centro médico de la persona usuaria, compras necesarias e imprescindibles como medicamentos y alimentos de primera necesidad de la persona usuaria).
- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, personal de Administración SAD, Coordinación SAD o de la Representación Legal de los trabajadores.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL DEL SAD, dando las instrucciones a través de a través de las redes sociales y/o bien a través del personal de Administración SAD, Coordinación SAD o de la Representación Legal de los trabajadores.
- Las personas trabajadoras que se encuentre en domicilios de personas usuarias (en especial aquellas que puedan estar en zonas especialmente vulnerables por inundaciones), se pondrán en contacto inmediato con su Coordinadora Responsable/con personal de la Empresa y actuarán con PRUDENCIA para no poner en peligro ni su propia seguridad ni la de la persona usuaria.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Transporte colectivo urbano de pasajeros (Autobuses Urbanos)**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- No se realizarán tareas al aire libre que no sean imprescindibles.
- El personal de taller que deba atender averías en la vía pública, deberá hacer uso de ropa de alta visibilidad, como está recogida en la Evaluación de Riesgos. Será prioritario la reparación y/o retirada de las averías de unidades (autobuses) que se encuentren en zonas especialmente vulnerables por inundaciones.
- Hacer uso de ropa impermeable para aquellas tareas que requieran ser realizadas en exterior y de alta visibilidad.
- El personal de taller NO REALIZARÁ trabajos en altura en exterior (subir a escaleras, escalera móvil con plataforma u otros elementos) que podrían desplazarse por efecto del viento.
- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Jefe de Administración/Jefe Área Técnica/ Dirección de Producción o de la **Representación Legal de los trabajadores**.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS, dando las instrucciones a través de a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Jefe de Administración/Jefe Área Técnica/ Dirección de Producción o de la Representación Legal de los trabajadores.
- Las personas trabajadoras que se encuentre en el centro de trabajo (zona especialmente vulnerable por inundaciones), se pondrán en contacto inmediato con la Dirección-Gerencia y/o Dirección de Recursos Humanos y actuarán con PRUDENCIA para no poner en peligro su propia seguridad.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Actuación Socio-educativa para la infancia y la adolescencia (SASIA)**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- No se realizarán tareas al aire libre con los menores.
- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Coordinador de SASIA o de la Representación Legal de los trabajadores.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL DE SASIA, dando las instrucciones a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Coordinador de SASIA o de la Representación Legal de los trabajadores.
- Las personas trabajadoras que se encuentre en el Centro de la Zona Sur (zona especialmente vulnerable por inundaciones), se pondrán en contacto inmediato con el Coordinador o con el Director de Recursos Humanos, y actuarán con PRUDENCIA para no poner en peligro su propia seguridad.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Calas**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- No se realizarán tareas al aire libre que no sean imprescindibles.
- El personal de CALAS que deba atender averías/reparaciones urgentes en la vía pública, deberá hacer uso de ropa de alta visibilidad, como está recogida en la Evaluación de Riesgos. Será prioritario evitar el acceso y permanencia en zonas especialmente vulnerables por inundaciones.
- Hacer uso de ropa impermeable para aquellas tareas que requieran ser realizadas en exterior y de alta visibilidad.
- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Encargado de Calas o de la Representación Legal de los trabajadores.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL DEL SERVICIO DE CALAS, dando las instrucciones a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Encargado de Calas o de la Representación Legal de los trabajadores.
- Las personas trabajadoras que se encuentre en el centro de trabajo (zona especialmente vulnerable por inundaciones), se pondrán en contacto inmediato con la Dirección-Gerencia y/o Dirección de Recursos Humanos y actuarán con PRUDENCIA para no poner en peligro su propia seguridad.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Mantenimiento del alumbrado Público**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- No se realizarán tareas al aire libre que no sean imprescindibles.
- El personal de ALUMBRADO PÚBLICO que deba atender averías/reparaciones urgentes en la vía pública, deberá hacer uso de ropa de alta visibilidad, como está recogida en la Evaluación de Riesgos. Será prioritario evitar el acceso y permanencia en zonas especialmente vulnerables por inundaciones.
- Hacer uso de ropa impermeable para aquellas tareas que requieran ser realizadas en exterior y de alta visibilidad.
- El personal de ALUMBRADO PÚBLICO NO REALIZARÁ trabajos en altura en exterior (escaleras, camión-cesta u otros elementos) que podrían desplazarse por efecto del viento.
- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Encargado de Alumbrado o de la Representación Legal de los trabajadores.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- **LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, dando las instrucciones a través de a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Encargado de Alumbrado o de la Representación Legal de los trabajadores.
- Las personas trabajadoras que se encuentre en el centro de trabajo (zona especialmente vulnerable por inundaciones), se pondrán en contacto inmediato con la Dirección-Gerencia y/o Dirección de Recursos Humanos y actuarán con PRUDENCIA para no poner en peligro su propia seguridad.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación **permite su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.**



 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Servicio de Atención Telefónica 010**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Coordinadora del 010.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL, dando las instrucciones a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos o Coordinadora del 010.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

**MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ENTORNO LABORAL para el personal del
Personal de Estructura**

Alerta NARANJA por FMA /DANA:

- Se estará pendiente de la información que pueda proporcionar la Empresa bien a través de las redes sociales o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos, Coordinadora del 010.

Alerta ROJA por FMA /DANA:

- LA DIRECCIÓN-GERENCIA SUSPENDERÁ TEMPORALMENTE Y DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD LABORAL, dando las instrucciones a través de las redes sociales y/o bien a través de la Dirección-Gerencia, Dirección de Recursos Humanos.
- Cuando la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia (teletrabajo), se dispongan de los recursos materiales (medios, equipos y herramientas adecuadas) y conexiones para dicha modalidad y el estado de las redes de comunicación permita su desarrollo, la Empresa podrá establecerlo.

10. CONSIDERACIONES FINALES

Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA). Edificio de la Estación, 11401 – Jerez de la Frontera (Cádiz).

Pág. 19 de 21



Código Cifrado de Verificación: **PH2JQ5H0K1F2HH1**
 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma	MARIA ELENA CAMAS GARRIDO	FECHA	21/01/2025
-------	---------------------------	-------	------------

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	
Ref.:	20/01/2025	Ref.:	006/2025/PRLOCOM

Las DANAs son un recordatorio de que la PREVENCIÓN es clave para protegernos ante riesgos meteorológicos extremos. Disponer de un Protocolo de actuación en la Empresa, informando de su contenido a todas las personas trabajadoras, mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada (siempre a través de fuentes oficiales como AEMET, Protección Civil y/o a través de las redes y app del AYUNTAMIENTO DE JEREZ “Jerez Smart”) y actuar con prudencia, puede marcar la diferencia entre la seguridad y exponerse a una situación de peligro.

Con el objeto de dar cumplimiento al derecho de información, consulta y participación de los trabajadores, se deberá poner en conocimiento de los delegados de prevención o, en su defecto, de los representantes de los trabajadores, el contenido del presente informe.

Además, la Empresa, en conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención, debe integrar la actividad preventiva en su propia estructura organizativa, lo que implica atribuir y asumir responsabilidades en los distintos niveles jerárquicos de la misma, incluyendo la Prevención en todas y cada una de las actividades que se realicen y en todas las decisiones que adopten.

Debemos así continuar complementando las distintas actividades preventivas con objeto de integrar plenamente la Prevención de Riesgos Laborales en **COMUJESA** y alcanzar unas mejores cotas de seguridad y salud para todos los trabajadores.

El presente ejemplar firmado deberá ser conservado por la empresa, como integrante de la documentación exigida por el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

 Ayuntamiento de Jerez	 COMUJESA	PROTOCOLO ACTUACIÓN FMA- DANA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE COMUJESA	Fecha: 20/01/2025
			Ref.: 006/2025/PRLOCOM

11. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/97, de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 18 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024
- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y su normativa de desarrollo.

ANEXOS

- I. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) elaborado por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez (noviembre 2024)**
- II. **GUÍA DIDÁCTICA DE INUNDACIONES. RECOMENDACIONES PARA EVITAR RIESGOS Y SALVAR VIDAS, de la Junta de Andalucía, a través del Servicio de Emergencias 112 (noviembre 2024).**
- III. **GUÍA DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES, DE LA Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.**